



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-008844

Res. 33/2026

Montevideo, 19 de enero de 2026.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones, para conformar un registro de aspirantes a nivel Nacional, a un cargo de Inspector en el área de Matemática, grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en Inspección Coordinadora de área/asignatura;

RESULTANDO: I) que la citada solicitud se basa en la vacante generada por la renuncia de la Inspectora Marcela RIBAS;

II) que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones, aprobar las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mismo.

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de Llamado a Aspiraciones, para conformar un registro de aspirantes a nivel Nacional, a un cargo de Inspector en el área de Matemática, grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en Inspección Coordinadora de área/asignatura.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares para el mencionado Llamado:

Las funciones en el ejercicio del rol de Inspector serán desempeñadas en territorio

según las zonas asignadas y en la sede administrativa de Montevideo.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) Poseer Título de grado habilitante para el ejercicio de la docencia directa en Educación Media, de la especialidad Matemática, expedido por el Consejo de Formación en Educación o habilitado.
- b) Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en al menos una de las siguientes áreas: 801 – 802.
- c) Revistar como mínimo el 4° grado del escalafón docente en este Subsistema (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente: “Los docentes efectivos, a partir del 4° grado, podrán acceder al sistema escalafonario Inspectivo”).
- d) No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.
- e) No podrán registrar calificación menor a 71 puntos en alguno de los tres últimos años.
- f) No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO.

ETAPA 1 – Estudio de méritos – hasta 140 puntos.

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las Bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por: Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media en otras especialidades; Institutos Normales (maestro/a); Universidades en carrera afín (no se consideran aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Plan 2001 del CFE).	10

Títulos de Posgrado en Educación y/o afín al Llamado (Diplomatura, Especialización, Maestría y Doctorado). Si es incompleto según el porcentaje de créditos aprobados.	10	
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas. Estudios terciarios no universitarios afines, si es incompleto según el porcentaje de asignaturas aprobadas.	7	
Cursos con evaluación sobre educación o afín. Segunda lengua: exámenes y certificaciones internacionales. Cursos en tecnología de la información, la comunicación y análisis de datos.	9	
Cursos de especialización. Participación en Jornadas, cursillos, salas docentes (máximo 500 horas).	9	
Calificación y antigüedad	Máximo 25	
Antigüedad funcional en la DGETP (0,4 por año hasta 25 años máximo).	10	
Promedio de informes de los tres últimos años en DGETP.	15	
Producción edita y académica	Máximo 5	
Investigaciones afines.	2	
Publicaciones.	2	
Ponente en cursos, cursillos y talleres.	1	
Experiencia laboral	Máximo 20	
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en DGETP. Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en DGETP. Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - DGEIP, DGES, CFE y otros cargos afines).	16	
Cargos de gestión desempeñados en la DGETP (Director, Subdirector, Coordinador de Centro o Referente), obtenido por Llamado a Aspiración o concurso.	4	
Otros méritos pertinentes	Máximo 15	
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	4	
Profesor adscriptor del CFE en la especialidad (un punto por año).	6	
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la DGETP. Participación en coordinación de proyectos en ámbitos educativos.	2	
Desempeño académico en la especialidad en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	3	

Deméritos:

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Para los

funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Aspiraciones.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.

- 6 puntos menos por una amonestación y si tuviera dos o más 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

- 10 puntos por suspensión más 0.055 por cada día de duración de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos ($10 + 30 \times 0.055$).

ETAPA 2 – Entrevista – hasta 60 puntos.

El puntaje de la entrevista no podrá ser inferior al 60% (36 puntos) del puntaje total asignado a esta etapa.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/21 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- Defensa de la carta presentación.

- Conocimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de

Educación Pública.

-Manejo fluido de la propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.

- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

Requisitos de inscripción: al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 – REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud vigente.
- Título expedido por los Institutos de Formación Docente para Educación Media, oficiales o habilitados o Título y su reválida para quienes hayan obtenido la misma.
- Constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley N°19.889). En el caso de no contar con el certificado a la fecha de inscripción se admitirá la constancia de encontrarse en trámite debiendo el postulante acreditar dicho certificado posteriormente.
- Carta de presentación al Tribunal donde se expresa su interés por el Llamado y se describe el rol del Inspector de área (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado

sencillo).

ARCHIVO 2 – MÉRITOS.

- Relación de méritos acorde al orden establecido en las Bases particulares.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada o apostillada según corresponda por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo N° 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el aspirante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. La tramitación de la constancia de no poseer deméritos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria será agregada internamente por Sección Concursos.

DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos N° 239 y 240 del Código Penal.

3) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo.



TITULARES:

Insp. Ana MALDONADO.

Insp. Andrea PÉREZ.

2do. vocal electo por los aspirantes.

SUPLENTE:

Angélica MEZQUITA.

El tercer miembro será votado de acuerdo al Reglamento General de Concursos Docente: Artículo 27 - Los Tribunales estarán integrados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales). El Presidente y el 1er. Vocal designados por el Consejo o Dirección General respectiva y el 2do. Vocal, electo por los concursantes que actuará con voz y voto. Se designarán los suplentes correspondientes por similar mecanismo.

Es condición imprescindible para integrar los tribunales el desempeñar o haber desempeñado en efectividad cargo o función de igual o superior jerarquía al que se está concursando.

4) Las inscripciones se recibirán del 4/02/2026 al 20/02/2026, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador 1674 – Oficina N°4 – en el horario de 09:00 15:00. En el Interior en las sedes de las Inspecciones Regionales.

5) Establecer que al momento de tomar posesión deberá:

a) Presentar Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de

destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

b) asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo.

6) Disponer que el orden final de prelación final tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de homologación.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán por página web, al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Inspección Coordinadora de área/asignatura. Hecho, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General

NC/gp